



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES CONCURSO otorgado el 30 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 37476 - 2019.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 02-09-2019
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456957138.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456957138.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456957138.-

3

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



1 **REPERTORIO NRO.37.476-2019**

OT.1002374

2
3
4
5 **PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO**

6
7 **SORTEO DE MILLAS LATAM PASS POR CONTRATACION SEGURO**
8 **VACACIONES SEGURAS, VIAJERO FRECUENTE O LARGA ESTADIA**

9
10
11 **ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**

12
13
14
15 Protocolización de Bases de Concurso de "Sorteo de Millas Latam Pass por
16 Contratación Seguro Vacaciones Seguras, Viajero Frecuente o Larga Estadía" de
17 ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., solicitado por el
18 abogado don Matías Gajardo Cruz, que consta de **tres hojas** y se agrega al final
19 de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número
20 **treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis - dos mil diecinueve.**

21
22 **SANTIAGO, a 30 de Agosto de 2019**



25
26
27 **RENE BENAVENTE CASH**

28 **NOTARIO PUBLICO**

29
30

750.000



Cert Nº 123456957138
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



3

07.1002374

REP	37476
FECHA	30 AGO 2019
	3

BASES DE CONCURSO

SORTEO DE MILLAS LATAM PASS POR CONTRATACIÓN SEGUROS DE VACACIONES SEGURAS, VIAJERO FRECUENTE O LARGA ESTADÍA

ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 02 de septiembre de 2019, ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.819.630-8, representada por don Herbert Philipp Rodríguez, cédula de identidad número 7.202.017-0 y por don Leandro Cileta, cédula de identidad número 25.061.790-9, todos con domicilio en calle Bombero Ossa N°1068, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Compañía", deposita las siguientes bases del sorteo de 20.000 millas Latam Pass, para los clientes que contraten el seguro de Viaje "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía" a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, en adelante la "Promoción" el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones, en adelante e indistintamente las "Bases":

PRIMERO: OBJETIVO.

Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., desea realizar un concurso, que consiste en el Sorteo único de 20.000 millas Latam Pass por la contratación del seguro de viaje "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía" a través de Internet (página web o aplicación, ambas del Banco Santander), de acuerdo a los términos que se establecen en las presentes Bases.

SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda persona que participe de la Promoción aceptará todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Podrán participar de la Promoción sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten durante el período de vigencia de ésta, un seguro de viaje "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía" a través de Santander Corredora de Seguros Limitada. De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo que da cuenta la Promoción son los siguientes:

- Ser persona natural residente en Chile;
- Contratar alguno de los siguientes seguros: "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía"
- Que el canal de contratación sea a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, vía Internet (página web o aplicación, ambas del Banco Santander).
- Que la contratación sea realizada entre los días 05 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre 2019, ambas fechas incluidas.
- No ser trabajador del Banco Santander, Zurich Santander o alguna filial de las empresas antes mencionadas.

CUARTO: PREMIOS Y SORTEO. El premio consiste en la entrega 20.000 millas Latam Pass. Las millas serán abonadas en la cuenta de socio Latam del cliente dentro de los 45 días corridos después de realizado el sorteo. En caso de que el cliente ganador no sea socio del programa Latam Pass deberá asociarse a dicho



Cert. N° 123456957138
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

BUS ORA DE 199

...



Cert N° 123456957138
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

programa y comunicar dicha circunstancia a Santander Corredora de Seguros Limitada dentro de los 30 días siguientes a la notificación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente ganador no se inscriba en el plazo establecido o no comunique su inscripción a la Corredora de Seguros el sorteo quedará sin efecto.

Los premios serán sorteados entre aquellas personas que hubiesen contratado el seguro "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía" en las fechas comprendidas para esta Promoción, conforme a lo indicado en la cláusula tercera precedente.

El premio será sorteado entre quienes hayan participado de la Promoción y que cumplan con los requisitos de la cláusula tercera para participar en el concurso.

Los sorteos se realizarán ante el Notario de la 45ª Notaría de Santiago, don René Benavente Cash o su correspondiente suplente si fuera el caso, en las dependencias de la Notaría antes individualizada, ubicada en Huérfanos 979 piso 7, comuna de Santiago, **el día 26 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas**. El sorteo se hará de forma aleatoria de entre los participantes incluidos en la Promoción tras la fecha de validez de ésta.

En el sorteo se elegirán de forma aleatoria a un ganador titular y dos ganadores suplentes.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se extenderá para la contratación de seguros de viaje "Vacaciones Seguras", "Viajero Frecuente" o "Larga Estadía", que se realicen entre los días 05 de septiembre 2019 y 16 de septiembre de 2019, ambas fechas incluidas.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO.

El resultado del sorteo será informado al ganador a más tardar al 5º día hábil siguiente de efectuado el sorteo, por medio de correo electrónico enviado al efecto a la dirección informada al momento de contratar el seguro. En caso de no ser localizado el ganador titular en un plazo de 48 hrs. luego de haber informado el ganador a través del sitio público de www.santander.cl o que el ganador resulte ser un trabajador del Banco Santander, Zurich Santander o cualquiera de sus filiales, o que el ganador haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, se reasignará el premio al primer ganador suplente. En caso de no ser localizado el primer ganador suplente en un plazo de 48 hrs. luego de haber informado el primer ganador suplente a través del sitio público de www.santander.cl, o que el primer ganador suplente resulte ser un trabajador del Banco Santander, Zurich Santander o cualquiera de sus filiales, o que el primer ganador suplente haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación se reasignará el premio al segundo ganador suplente. En caso de no tomar contacto efectivo con ninguno de los tres ganadores, o el segundo ganador suplente resulte ser un trabajador del Banco Santander, Zurich Santander o cualquiera de sus filiales, o que el segundo ganador suplente haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación el sorteo quedará sin efecto.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD.

El ganador autorizará a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., para sacar fotos y/o publicar su nombre como ganador del sorteo resultante de la Promoción siempre por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, pudiendo exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.





Cert N° 123456957138
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

El ganador del premio:

- Autorizarán expresamente a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- Aceptarán expresamente estas bases.

NOVENO: GARANTÍA DEL PREMIO.

La entrega del premio y administración del sorteo será de exclusiva responsabilidad de Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., por lo que cualquier problema en la entrega de estos deberá ser reclamado directamente a ésta última.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

Fracasada la discusión directa, cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción. La discusión directa de las partes se entenderá fracasada por el sólo hecho de que cualquiera de ella efectúe la señalada petición escrita de designación de árbitro a la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

UNDÉCIMO: CAMBIOS Y CESION.

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie. Si por cualquier motivo, el ganador se vea imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

La realización de la presente promoción y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad Zurich Santander Seguros Vida S.A.





Cert N° 123456957138
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>